



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1 °.- Se cita a la Comisión de Seguridad en los términos del art. 83, inciso 1 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministro Seguridad, Sr. Horacio Alberto Giménez, y al Secretario de Seguridad, Sr. Maximiliano Hernán Piñeiro, a los efectos de brindar información en relación al megaoperativo simultáneo denominado "*Tormenta Negra*", que fuera desplegado en distintas villas y barrios de la Ciudad, el día jueves 24 de septiembre del corriente.

Artículo 2 °.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por Juan Pablo MODARELLI
Fecha:29/09/2026 13:01:46

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Motiva el presente proyecto de Resolución la necesidad de citar a los funcionarios responsables del denominado “Operativo Tormenta Negra” a fin que den cuenta ante la Comisión de Seguridad de esta Legislatura de los fundamentos, criterios aplicados, resultados obtenidos y demás detalles del despliegue de las fuerzas de seguridad realizado en simultáneo en quince villas y barrios populares de la Ciudad.

Según información oficial¹, el día 24 de septiembre, pasadas las 18 horas, se llevó a cabo un megaoperativo de seguridad, que consistió en el ingreso de 1.500 efectivos de la policía local a 15 villas y barrios populares de la Ciudad (villas 31, 21-24, Carbonilla, Fraga, Rodrigo Bueno, Mitre, 15 (Ciudad Oculta), 20 (Villa Lugano), Inta, Bermejo, Mugica, 1-11-14, Cildañez, Piletones y Fátima). Además, intervinieron funcionarios y agentes de distintas áreas como Tránsito y Transporte, Espacio Público, Bomberos, Agencia Gubernamental de Control (AGC), el Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad (PROCOM) y SAME.

El saldo de dicha intervención fue el de diecisiete detenidos, once de ellos por comercialización de estupefacientes. Además, se removieron autos, se inspeccionaron locales comerciales, se cerraron corralones de materiales y se quitó basura de veredas y calles². Es decir, mil quinientos efectivos policiales para detener a diecisiete personas y llevar a cabo tareas fundamentalmente administrativas. La falta de simetría entre el despliegue realizado y el magro saldo informado por las autoridades conlleva serias dudas acerca de la pertinencia de la medida, en relación a los términos que debe guiar toda intervención seguridad pública como la progresividad, efectividad y el uso proporcional de la fuerza.

No obstante ello, y teniendo en cuenta los principios citados anteriormente -conforme a lo establecido por el Sistema Integral de Seguridad Pública de la CABA (Ley N° 5.688)-, fuentes periodísticas, de organizaciones de la sociedad civil y el testimonio de vecinos de los barrios intervenidos, refieren a situaciones de violencia policial, uso de gases lacrimógenos y balas de goma, intervenciones arbitrarias contra personas en situación de calle o la quita de herramientas de trabajo a personas residentes de los barrios, entre otras irregularidades³. Tampoco habría coincidencia entre el número de detenidos informados por el ejecutivo (17) y lo determinado por el informe preliminar realizado por el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la CABA (13).

Esta no es la primera incursión de este tipo llevada a cabo por el Gobierno de la Ciudad. En mayo de este año, se realizó un operativo de características similares, con el mismo nombre, “Tormenta

¹ Fuente: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/noticias/tormenta-negra-megaoperativo-simultaneo-en-las-villas-con-mas-de-1500. Última consulta: lunes 28/09/2026.

² Ídem.

³ Fuente: <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/202609/58352-tormenta-negra-2-macri-vuelve-a-desplegar-su-maquinaria-policial-en-las-villas-portenas-con-escasos-resultados.html>. Última consulta: lunes 28/09/2026.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Negra" y que se desplegó también en varios barrios populares de la Ciudad⁴. Esto podría constituir la muestra de una forma específica de intervención en barrios populares, que difiere de otro tipo de despliegues de seguridad llevados a cabo en otras zonas de la ciudad: la principal manera en el que el Estado se hace presente en los barrios populares es la policial. De ello se desprende una acción estigmatizante y discriminatoria: se asocia a la delincuencia a las villas y deja en una profunda desprotección y al arbitrio de la discrecionalidad a quienes habitan y trabajan en los barrios populares.

Operativos estridentes y espasmódicos, que implican el uso de una cantidad exorbitante de recursos, difundidos por los canales oficiales del Gobierno de la Ciudad, medios de comunicación y redes sociales particulares de los funcionarios, lejos de llevar mayor seguridad a los barrios como se declama, solo parecieran dejar como consecuencia abusos, incertidumbre y amedrentamiento. Mujeres lesionadas con balas de goma al ingresar a una iglesia o, como el mismo Poder Ejecutivo informa que el saldo en el Barrio 15 fue el de "*un hombre detenido por robo de celular*", no modificarían en absoluto la inseguridad que se vive en los barrios. Por el contrario, daría cuenta más bien de la implementación dispositivos millonarios y poco efectivos en términos de seguridad, aunque visibles en términos mediáticos y propagandísticos.

Teniendo en cuenta ello, el Bloque de Fuerza por Buenos Aires ha presentado diferentes expedientes, tanto para que esta Legislatura sienta una posición sobre este tipo de "*Operativos*", como para que el Poder Ejecutivo de cuenta sobre ellos y los organismos de control actúen en consecuencia (Exp. 1813-D-2026; Exp. 2926-D-2026, Exp. 3010-D-2026 y/o Exp. 3015-D-2026). Pero se considera necesario además, que tanto el Ministro como el Secretario de Seguridad porteños, a cargo del operativo del 24 de Septiembre, comparezcan ante la Comisión de Seguridad de esta Legislatura, a fin de explicar y detallar la pertinencia, proporcionalidad, efectividad y legalidad de las acciones desarrolladas bajo título de "*Operativo Tormenta Negra*", conforme a las potestades del Poder Legislativo, establecidas por el Art. 3, inc. 1° de la Constitución de la CABA.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.

⁴ Fuente: https://www.lanacion.com.ar/seguridad/tormenta-negra-27-detenidos-en-el-operativo-desplegado-por-la-policia-de-la-ciudad-en-las-villas-nid15052026/?gad_source=1&gad_campaignid=23004035727&gbraid=0AAAAAD3X_xhgTH-nhvuRP4QgKvBTUgeO8&gclid=CjwKCAjwoOjVBhArEiwAUwDak0CjDFy2b80aW7v-va8972oCKX2pyCY_hlnnuhm31bnGryFY19XrABoCTeoQAvD_BwE. Última consulta: lunes 28/09/2026.